



131171

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 04385-2017-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 42762838-2016-MFRR, T/C N° 42762838
COACTIVADO: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, RUC N° 1200569661001, CÉD. N° 1200569661.

Guayaquil, 20 de noviembre de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 42762838-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 42762838, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001, y con cédula N° 1200569661, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h35", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 42762838, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 09 de diciembre de 2016, a las 09h09", contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 42762838-2016-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h35", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS



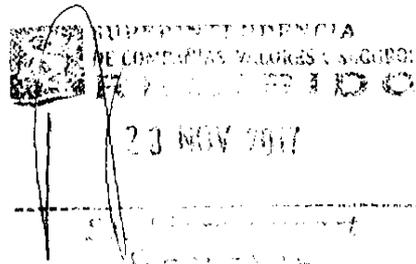
N° TRAMITE: 87270-0041-7 2017 17 17.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 JMR



AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.



Juicio Coactivo N° 42762838-2016-MFRR
Título de Crédito N° 42762838
Coactivado: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE
RUC N° 1200569661001
Representante Legal: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE
Cédula N° 1200569661

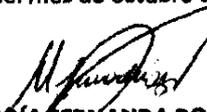
REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 42762838-2016-MFRR

Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h35.- VISTOS: Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, **AVOCO** conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- **DISPONGO:** 1) Que la abogada **María Fernanda Rodríguez Ramos** continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 09 de diciembre de 2016, a las 09h09". c) La razón de citación realizada, en persona, por la Secretaria del Despacho. d) La liquidación del Título de Crédito N° 42762838, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 19 de octubre de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2655781, y por la cantidad de USD 1.225,39 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100). **EN LO PRINCIPAL**, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 42762838, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que **ORDENO** el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 09 de diciembre de 2016, a las 09h09", contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 42762838-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 42762838-2016-MFRR. Cumplido lo ordenado, **ARCHÍVESE** el presente Juicio Coactivo. Asimismo, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- **OFÍCIESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

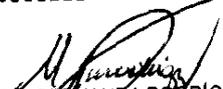

DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS-Guayas, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.**


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN ~~UNA~~
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, 20 NOV 2017


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS